Regimiento del dia viernes 8 de febrero

En la noble villa de Madrid a ocho dias del mes de febrero de mill e quinientos e sesenta e cinco años estando juntos en ayuntamiento a campana tañida segun que lo tienen de uso y de costumbre de se ayuntar para entender en las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y del bien pro e utilidad de la republica los señores licenciado Nicolas de la Carrera alcalde ordinario de la dicha villa Antonio de Triana e Juan Perez de Bycana y Juan Saez de Arano y Pedro Saez de Elorriaga [illegible] Saez de Castilla regidores e Juan Martinez de Muncharaz e Juan Perez ~~[illegible]~~ Saez de Mimenca fieles executores [illegible] y del [illegible] de la dicha villa y [illegible] ante mi Gabriel de Carmalloa [illegible] de su magestad y del numero de la dicha villa y [illegible] fiel del concejo della e ante los dichos señores bien visto e tratado y [illegible] los presentes segun [illegible] y a tento que [illegible] sobre aber tratado [illegible] sobre las cosas que [illegible] tocantes al servicio de dios y de su magestad [illegible] de la dicha villa [illegible] se acordo [illegible] Juan de Muncharaz [illegible] de la dicha villa [illegible] Castilla

Nicolas de la Carrera — Juan Saez de Arano — Juan de Castilla

Antonio de Triana — Martin ... de Muncharaz

Pedro de Elorriaga

Juan Perez [illegible] — Juan Saez de Mimenca

Juan Martinez de Elorriaga

Paso ante mi
Gabriel de Carmalloa

Regimiento del dia viernes 15 de febrero

En la noble villa de Madrid a quinze dias del mes de febrero de mill e quinientos e sesenta e cinco años estando juntos en ayuntamiento a campana tañida segun que lo tienen de uso y costumbre de se ayuntar para entender en las cosas tocantes al servicio de dios y de su magestad los señores licenciado Nicolas de la Carrera alcalde ordinario de la dicha villa y Juan Saez de Arano y Juan Saez de Castilla y Antonio de Triana e Juan Perez de Muncharaz regidores y Juan Perez de Bycana e Juan Saez de Mimenca fieles executores y [illegible] en presencia de mi Gabriel de Carmalloa escribano de su magestad y del numero de la dicha villa y fiel del concejo della e ante los dichos señores [illegible] aviendo visto [illegible] los presentes segun [illegible] mandaron y [illegible] entre [illegible]